

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS CIUDADANOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DEL CONCEJO CONSULTIVO CIUDADANO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SANTIAGO IXCUINTLA.

En la Ciudad de Santiago Ixcuintla, Nayarit a los 23 (VEINTITRES) días del mes de julio del año 2025, el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit a través del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, expide la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los habitantes del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, a las distintas organizaciones, asociaciones y sociedades civiles, instituciones académicas, y agrupaciones empresariales, para que se postulen o presenten postulaciones para elegir a **12 (Doce)** consejeros ciudadanos que Tendrán un periodo del encargo del 18 de agosto del **2025** al 18 de agosto del **2028**.

CONSIDERANDO

- Que la **Ley Municipal para el Estado de Nayarit** establece en su **artículo 211 Bis**, que los Institutos Municipales de Planeación son Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tienen por objeto formular, dar seguimiento y evaluar los Planes Municipales, Programas de Gobierno y aquellos derivados de los mismos, de manera democrática y propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos la modernización, innovación y desarrollo del municipio; promoviendo el crecimiento socioeconómico sustentable, atendiendo al carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.
- Que la **Ley de Planeación del Estado de Nayarit** en su **artículo 4** considera que el Sistema de Planeación es el conjunto de instrumentos, procesos y organización en los que participan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Municipal y Federal en el Estado; los organismos de los sectores privado y social, y la **SOCIEDAD EN GENERAL**, vinculados, respetando su respectiva autonomía, para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, la planeación del desarrollo estatal y/o municipal.
- Que el **Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla**, establece en sus artículos:
 - **Artículo 09.-** Para la administración, el logro de sus objetivos, la ejecución de acciones, y el despacho de los asuntos que le competen, el IMPLAN contará como mínimo con la siguiente estructura:
 - I. Junta de Gobierno;
 - II. Un Director General;
 - III. Consejo Consultivo Ciudadano Municipal; y
 - IV. Un cuerpo técnico.
 - **Artículo 11.-** La Junta de Gobierno constituye el máximo órgano de decisión, establecerá y aprobará las normas internas del IMPLAN, tiene además amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial.

- **Artículo 12.-** La Junta de Gobierno del IMPLAN, se integrará por:
 - I. Un presidente ciudadano, electo por la junta de gobierno entre los miembros invitados como concejales ciudadanos;
 - II. 7 concejales ciudadanas o ciudadanos, electos por oposición, de entre las propuestas que resulten de la convocatoria pública que para tal fin promueva la Junta de Gobierno precedente;
 - III. 4 concejales Miembros del Gobierno Municipal:
 1. El Presidente Municipal;
 2. El Regidor de la comisión correspondiente asignada;
 3. El titular de la unidad administrativa encargada del Desarrollo Urbano y,
 4. El titular de la Tesorería Municipal;
 - IV. Un concejal representante del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, nombrado por el Director General del IPLANAY;
 - V. Un Representante de la Contraloría Municipal como comisario, con voz, pero sin voto; y
 - VI. El Director General, que será Secretario Técnico de la Junta de Gobierno;
- **Artículo 13- La Junta de Gobierno complementariamente a lo dispuesto en el acuerdo de creación tendrá las siguientes atribuciones:**
 - Elegir a las y los concejales, así como a las consejeras y consejeros ciudadanos, en los términos del presente reglamento y de la convocatoria correspondiente;
 - Que el reglamento Interior del Implan de Santiago Ixcuintla establece en sus artículos:
- **Artículo 30.-** El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, es un órgano encargado de llevar a cabo funciones analíticas, de evaluación y de propuesta en lo que respecta a los instrumentos y procesos del Sistema Municipal de Planeación formulados por el IMPLAN, así como también le corresponde el promover los mecanismos de participación ciudadana en los procesos de planeación.
- **Artículo 32.-** El Consejo Consultivo Ciudadano Municipal estará integrado por:
 - I. El presidente de la junta de gobierno, quien lo presidirá;
 - II. Los concejales de la Junta de Gobierno;
 - III. El Director General del IMPLAN quien tendrá el carácter de secretario técnico; y
 - IV. Al menos doce consejeros ciudadanos propuestos por la sociedad civil organizada a través de convocatoria pública, que para tal fin emita la Junta de Gobierno con base al reglamento específico, serán ciudadanos reconocidos por su calidad moral, méritos, prestigio y experiencia relacionados con la planeación estratégica y desarrollo urbano.

BASES:

PRIMERA. - PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO:

- **Artículo 35.- Las y los consejeros tendrán las siguientes atribuciones:**
 - I. Proponer al IMPLAN, líneas y estrategias de planeación para el desarrollo integral del municipio, siendo la base del proceso de consulta del Sistema Municipal de Planeación;
 - II. Analizar, evaluar y emitir su opinión sobre los instrumentos de planeación elaborados por el IMPLAN;
 - III. Promover mecanismos para incorporar la participación ciudadana en los procesos de planeación;
 - IV. Promover la instrumentación de los planes y programas del municipio ante los diversos órganos e instancias de gobierno a nivel Federal y Estatal;
 - V. Proponer a la Junta de Gobierno y por su conducto al Ayuntamiento, las bases y estatutos de coordinación del sistema municipal de participación ciudadana, que integrara todas las estructuras, consejos y comisiones de participación en el municipio;
 - VI. Proponer proyectos para la incorporación al programa anual de trabajos del IMPLAN;
 - VII. Coordinar como observatorio la supervisión del sistema de indicadores de evaluación del desarrollo y resultados, promover su difusión pública y proponer medidas para ajustar las políticas necesarias para su cumplimiento;
 - VIII. Las demás que establezca la junta de gobierno;

SEGUNDA. – REQUISITOS:

Son requisitos para ser consejera o consejero los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente nayarita, acreditarlo con una copia simple de su identificación oficial (INE).
- II. Haber residido en el Municipio por lo menos los últimos 5 años y conocer su situación actual; acreditado con una carta de residencia expedida por la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla.
- III. No ocupar algún cargo en la administración pública federal, estatal o municipal; acreditando con escrito simple bajo protesta de decir verdad, con excepción de aquellos que formen parte de la Junta de Gobierno.
- IV. No ocupar cargos, cualquiera que sea su denominación, en los Comités Directivos de algún partido o agrupación política; acreditado con escrito simple bajo protesta de decir verdad.
- V. No tener sentencia condenatoria por delitos dolosos; lo acredita con una carta de no antecedentes penales.

VI. No tener intereses directos en el mercado especulativo de suelo; acreditado con escrito simple bajo protesta de decir verdad, y;

VII. No tener litigio pendiente y/o ser acreedor con el Municipio; acreditado con escrito simple bajo protesta de decir verdad.

- **Artículo 37.- No podrán ser miembros del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal:**

- I. Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del municipio;
- II. Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales;
- III. Servidores públicos, con excepción de aquellos que formen parte de la Junta de Gobierno;
- IV. Personas involucradas con interés mercantil en el mercado inmobiliario; y
- V. Dirigentes de partidos políticos.

TERCERA. - ETAPAS Y PROGRAMACIÓN DEL PROCESO:

ETAPA	FECHA
Postulación y registro	24, 25 y 28 de Julio de 2025
Evaluación de cumplimiento	05 de Agosto 2025
Resultados	11 de Agosto 2025
Publicación resultados	18 de Agosto 2025

El horario para cada día de las etapas será de las 9 a las 15 horas.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN:

1. POSTULACIÓN

La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria, será recibida de manera digital en formato PDF, al correo electrónico implan.santiago@outlook.com y en las instalaciones del IMPLAN de Santiago Ixcuintla, Nayarit, ubicado en calle Reforma No. 183 entre Avenida Amado Nervo y calle Corona, en la Col. Juárez, de Santiago Ixcuintla, Nayarit, con fecha límite 28 de julio del 2025. La cual deberá ser acompañada por un documento suscrito mediante el cual manifieste su interés por participar como consejero o consejera del Concejo Consultivo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en donde especificará el domicilio, correo electrónico y teléfono autorizado para recibir notificaciones.

Los originales de la documentación que se anexe en formato PDF, deberán estar disponibles en el momento en que se solicite para hacer el cotejo correspondiente dentro de las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, Nayarit en calle Reforma No. 183 entre Avenida Amado Nervo y calle Corona, en la Col. Juárez, de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

2. REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS SELECCIONADOS

Las personas que sean seleccionadas para continuar el proceso una vez evaluado el cumplimiento de requisitos, se notificarán a los correos electrónicos y/o teléfonos indicados en el escrito de postulación.



Gobierno Municipal de
SANTIAGO
IXCUINTLA
2024-2027



3. EVALUACIONES:

La Junta de Gobierno, quien funge como máxima autoridad del Instituto, será el comité de evaluación, y determinará a las candidatas o candidatos idóneos seleccionados para el cargo de concejal ciudadano una vez evaluados los perfiles de forma colegiada.

4. RESULTADOS:

La designación de los nuevos consejeros ciudadanos será informada de manera personal, estableciendo el lugar, fecha y hora para tomar protesta de dicho cargo.

QUINTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, de entre los aspirantes que cumplan los requisitos de la presente convocatoria y de acuerdo a las vacantes existentes. La Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, procederá a la elección de los consejeros ciudadanos, en un plazo no mayor a 11 días hábiles contados a partir del término de la etapa de postulaciones, para efectuar la revisión de la documentación exhibida y la idoneidad de los aspirantes, realizando, de ser posible una entrevista individual a los aspirantes, cuya elección será mediante votación y por mayoría calificada de las dos terceras partes del total de las y los miembros de la Junta

de Gobierno, atendiendo la paridad de género, con un estricto apego a la objetividad y con total confidencialidad, en donde se destacarán los conocimientos, el interés y aportación potencial de las y los aspirantes.

En caso de no postularse ciudadanas o ciudadanos en los términos de la convocatoria respectiva, o bien sean insuficientes, la persona Titular de la Presidencia Municipal podrá proponer a la Junta de Gobierno una terna por cada vacante, siendo la Junta quien elija por mayoría.

SEXTA. - NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACION:

Las notificaciones del fallo de las designaciones a los aspirantes seleccionados se realizarán a través del sitio web: <https://www.Santiago.Ixcuintla.gob.mx>, redes sociales del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla y de manera personal al correo electrónico señalado en el escrito libre de postulación; adicionalmente se les notificará del lugar, fecha y hora para tomar protesta de dicho cargo.

SÉPTIMA. - CARGO HONORÍFICO:

Artículo 33.- El cargo de consejero del Consejo Consultivo Ciudadano Municipal, es de carácter honorífico, y en consecuencia no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, y serán designados por la mayoría calificada de las dos terceras partes del total de los miembros de la Junta de Gobierno, y su periodo será igual a la de la Junta de Gobierno respectiva, debiendo reelegirse al menos al 50% de los ciudadanos por otro periodo.

OCTAVA. – PUBLICACIÓN:

Publíquese la presente convocatoria en la gaceta municipal, en los estrados y en las redes sociales del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

NOVENA. - DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD:

Los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria serán protegidos, incorporados y tratados para la identificación de los participantes, registro, contacto y entrega de la designación de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit y solo se publicarán los nombres de las personas que fueron seleccionadas.

DÉCIMA. - DE LO NO PREVISTO:

Las situaciones no previstas, en la presente convocatoria serán resueltas por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

DÉCIMA PRIMERA. - RESOLUCIÓN DE DUDAS:

Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, Nayarit.
Datos de contacto:

Ing. Bruno Martínez Soto.

Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Teléfono: 311 141 62 41.

Correo Electrónico: implan.santiago@outlook.com

ATENTAMENTE

C. SERGIO GONZALEZ GARCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, AYARIT.

ING. MANUEL MAGAÑA VEGA

PRESIDENTE CIUDADANO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE
SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT

ING. BRUNO MARTINEZ SOTO

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE
SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT